



INTERVENCION

La Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 20 de marzo de 2024, emitió el siguiente:

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Visto el informe técnico de necesidad de servicio de Modificación puntual nº 32 del PGM, se ha solicitado oferta a: GONZALO LATORRE ARQUITECTOS, S.L..

Vista la propuesta de servicio de CONCEJAL, GARCIA VARGAS, RAFAEL FELICES, de fecha 15/03/24, en el que da cuenta de la necesidad de realizar el servicio de Modificación puntual nº 32 del PGM, a favor de GONZALO LATORRE ARQUITECTOS, S.L., por importe de 4.000,00 euros más 840,00 euros de IVA.

Visto el certificado de existencia de crédito de fecha 19/03/24, obrante en el expediente, en que se acredita la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2024:

Aplicación	Base	IVA	TOTAL	Disponibilidad Crédito
151.22706	4.000,00	840,00	4.840,00	Partida Presupuestaria
<b>TOTAL:</b>	<b>4.000,00</b>		<b>4.840,00</b>	

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, atribuye a éste órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 118 de la misma y 73 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**RESUELVE**

1).- Autorizar y disponer la obligación derivada del gasto correspondiente a la ejecución del servicio.



2).- Adjudicar el contrato de servicio de "Modificación puntual nº 32 del PGM. Reordenación del área con planeamiento remitido APA-10 "S.A-9" que incluirá el documento urbanístico, Informe de Sostenibilidad Económica (ISE) y Documento Ambiental Estratégico (DAE), así como la respuesta a alegaciones, redacción de informes y toda la documentación que sea necesaria hasta la aprobación definitiva por la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja (COTUR)", a GONZALO LATORRE ARQUITECTOS, S.L., con CIF B26397398, por precio base de 4.000,00 euros más IVA por importe de 840,00 euros, haciendo un total de 4.840,00 euros.

En el precio ofertado se entenderá que han sido incluidos el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, en partida aparte.

3).- En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la **factura electrónica** y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **estarán obligados a la emisión de factura electrónica** todas aquellas facturas de **importe superior a 1.000 euros**, impuestos incluidos, emitidas por las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.

4).- El servicio tendrá una duración de 15 día(s), desde la notificación de la resolución.

A los efectos efectos de llevar a cabo el seguimiento del contrato, queda designado como responsable del mismo el funcionario TAE-UNIDAD OBRAS Y URBANISMO, D. AGUSTÍN HERVÍAS SALINAS.

5).- El contratista se obliga, así mismo, a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal, cumpliendo específicamente las normas y condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación.

6).- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo



dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro a 19 de marzo de 2024

D.E: 2024/11105. Arch.: 2024/0 - 2 6 1 04. Proc.: 2024/671. Dec.: 2024/2651

SECRETARIO ACCIDENTAL

V°B°  
ALCALDESA PRESIDENTA